

RESOLUCION No. IG-RL-81- 0046

EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-80-183 de 23 de Septiembre de 1.980;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 7 de Noviembre de 1.980, se ha otorgado ante el Notario 5º Suplente del Cantón Guayaquil, Bbg. Cesario Conde Chiriboga, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CONSTRUCTORA RÍOFRÍO C. LTDA."

QUE el señor Arq. Nelson Ríofrío Álvarez en su calidad de Presidente Ejecutivo de dicha sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe No. 846 DIA-80 de Enero 7 de 1.981, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada: "CONSTRUCTORA RÍOFRÍO C. LTDA.", por la suma de UN MILLON DE SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en un mil doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constantes en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil el extracto de la escritura pública de 7 de Noviembre de 1.980 que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

.....foja 2

Res. IG-MI-81-0046

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 52 de este Cantón al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "CONSTRUCTORA RIOFRIO C. LTDA." otorgada en esa Notaría el 7 de Noviembre de 1.980 que se la aprueba en virtud de esta Resolución. ~~El señor Notario sustentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.~~

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, (Libro de Industriales) de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías codificada, Art. 32 del D.S. No. 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro, y en el Art. 332 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 72 de este Cantón, tome nota del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 31 de Enero de 1.978, por la cual se constituyó la Compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 23 ENE 1981

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañías en Guayaquil, a
LO CERTIFICO.-----

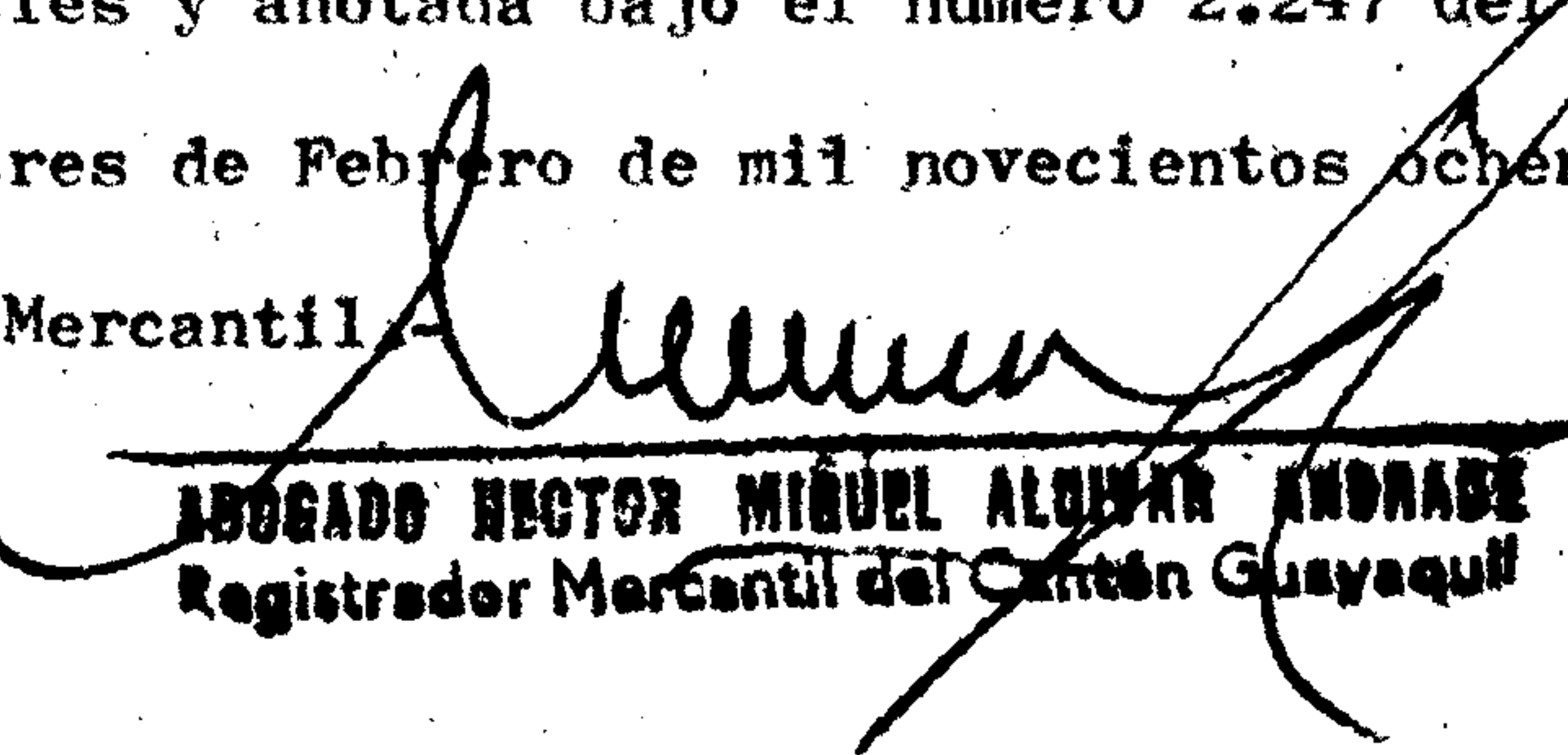
23 ENE. 1981

Dr. Luis Cabezas Parrales
SECRETARIO GENERAL

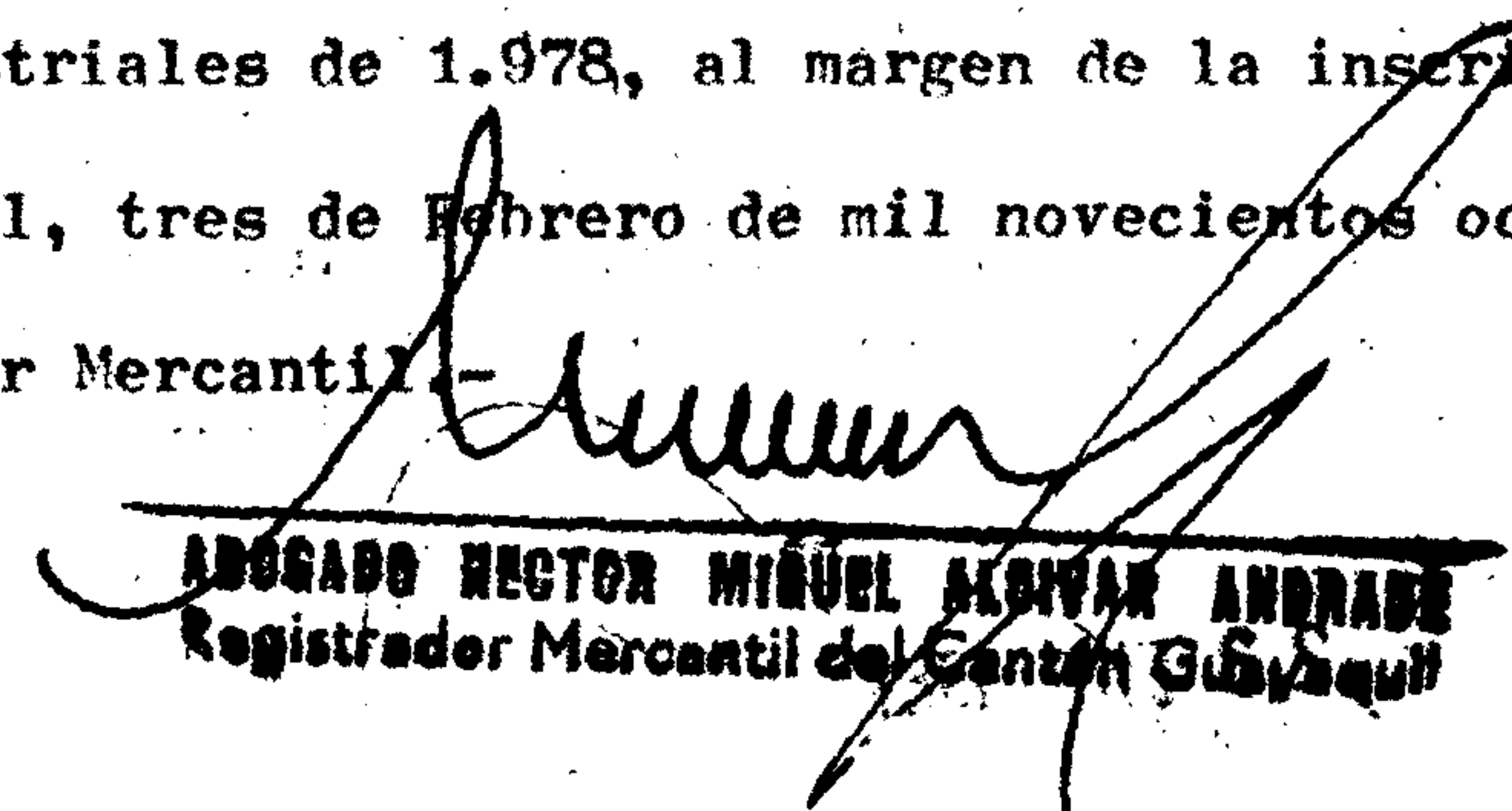
JAP-mmc.
FBJ-DL.
I-23-81.



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 1.013 a 1.017, número 73 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.247 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Febrero de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 6.302 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Febrero de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil.


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

